AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, resulta conveniente introducir algunos reajustes en la distribución de competencias delegadas otorgadas a las distintas Concejalías delegadas en las que se estructura el Ayuntamiento.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21.1-a) y 3 de la Ley 7/1985, de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41.2, 43, 45, 114 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Configurar en el Ayuntamiento de El Álamo los Concejalías Delegadas que se relacionan, y otorgar Delegaciones Genéricas de funciones a favor de los siguientes Concejales:

- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERNO, TRANSPARENCIA, CULTURA, Y EDUCACIÓN.

Concejal Delegado: **D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, OBRAS Y ESPACIOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO.

Concejal Delegado: **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SANIDAD Y BIENESTAR, ÁREA SOCIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y DEPORTES.

Concejala Delegada: **Dª. MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS GENERALES, LIMPIEZA URBANA, PARQUES Y JARDINES, IGUALDAD Y MAYOR.

Concejala Delegada: **Dª. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y MEDIO AMBIENTE.

Concejal Delegado: **D. ANGEL SÁNCHEZ MORENO.**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5B187367-2CEC-4B1F-9212-E0B037530050-653982

- **CONCEJALÍA DELEGADA DE INFANCIA Y FAMILIA, DIGITALIZACIÓN, FESTEJOS POPULARES, COMERCIO, Y JUVENTUD.**

  Concejal Delegado: **D. GUSTAVO UZAL TORRES.**

- **CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA.**

  Concejal Delegado: **D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.**

Facultades genéricas: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar las correspondientes áreas y servicios, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada uno de ellos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos resolutorios que afecten a terceros.

Facultades específicamente en materia de Contratos Menores. En relación con el ámbito de los cometidos y funciones delegadas en cada uno de ellos, respecto a los Contratos Menores cuyo importe, IVA excluido, se encuentre comprendido entre 6.000 euros hasta 40.000 euros si se trata de contratos de Obra, y entre 6.000 euros hasta 15.000 euros si se trata de contratos de Servicios y Suministro, los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad delegada para resolver sobre la aprobación y autorización del gasto de los correspondientes expedientes de contratación, así como la competencia para resolver sobre su adjudicación y el posterior reconocimiento de la obligación.

Condiciones: Deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.- Otorgar Delegación Específica a favor de **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ**, Concejal Delegado de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores, para el siguiente asunto determinado: **Concesión de Licencias de Obra Menor.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
Condiciones: Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Tercero.- Otorgar Delegación Específica a favor de los Concejales Delegados nombrados para el siguiente asunto determinado: **Autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
Condiciones: En cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al Concejal Delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Cuarto.- Las delegaciones referidas tendrán eficacia jurídica desde el día de hoy, quedando sujetas a las facultades de revocación y avocación que, en su caso, pueda ejercitar la Alcaldía en uso de las atribuciones que la normativa vigente le atribuye.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5B187367-2CEC-4B1F-9212-E0B037530050-653982

Quinto.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 22/06/2023 dictado en esta misma materia de organización municipal y delegación de competencias.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la Página Web Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En El Álamo, a 10 de Agosto de 2023

EL ALCALDE

Fdo. ALBERTO CABEZAS ORTEGA
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:10/08/2023 a las 12:53
HASH:250E419F35FCF701F3DA4DA3513FCA45C6F5F363
CSV:5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-653982
Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:10/08/2023
HASH:C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C
CSV:5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-653982
Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5B187367-2CEC-4B1F-9212-E0B037530050-653982